REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021) [1]

Ref. Jurisdicción Voluntaria Nro. 11001-40-03-047-2021-00566-00
Corrección de Registro Civil de Nacimiento

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

AJUSTAR la solicitud de la prueba testimonial, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del CGP, toda vez que es necesario **enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
100f07f202cb658785d71cba4929943b38c75224db86a77e1815620436533f94
Documento generado en 26/05/2021 11:07:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 27 de mayo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**